

MEMORIA JUSTIFICATIVA – EXPEDICIÓN NORMATIVA
Entidad que desarrollara el proyecto de Norma: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Fecha: Junio 15 de 2022
Proyecto de Acto Administrativo: Resolución por medio del cual se expide el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleados Públicos del Fondo Nacional del Ahorro
Normas que otorgan competencia para la expedición del acto: Artículo 2.2.2.6.1 del decreto 1083 de 2015
Vigencia de la norma reglamentada o desarrollada: La Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación
Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas. Resolución 052 de 2022
Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del proyecto. <p>El Decreto 154 de 2022 modificó la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo y en su artículo 17 estableció como facultad de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro la creación de gerencias nacionales, regionales y puntos de atención para el desarrollo del objeto leal de la entidad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y viabilidad presupuestal.</p> <p>Igualmente, el Decreto 155 de 2022 modifica la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, crea 6 vicepresidencia y define en mil doscientos treinta y siete (1237) el número de trabajadores oficiales al servicio del Fondo Nacional del Ahorro</p> <p>Es necesario establecer las Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleados Públicos del Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con la nueva estructura y planta de personal de la Entidad.</p>

AMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y SUJETO A QUIEN VA DIRIGIDO: El proyecto va dirigido al Fondo Nacional del Ahorro.
VIABILIDAD JURÍDICA: El proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad jurídica.
IMPACTO ECONÓMICO: No aplica
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. No aplica
IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. No aplica
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD: Se publica para comentarios del público del 22 al 29 de junio de 2022.
COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS. Pendiente
ASPECTOS ADICIONALES IMPORTANTES: No aplica
IMPACTO QUE TENDRÁ EN LA SEGURIDAD JURÍDICA: En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia.